

DIARIO DE PALMA.

MARTES 21 DE JUNIO DE 1853.

Artículo de oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESPOSICION Á S. M.

Señora: El estado de angustia á que han llegado algunas provincias de la monarquía, no puede ménos de preocupar profundamente el ánimo del gobierno. Sus esfuerzos y los esfuerzos individuales, aunque de consideracion no escasa, no han alcanzado hasta el presente á procurar á aquellas desventuradas comarcas todo el alivio que de una Reina magnánima y un pueblo generoso deben esperar sus infelices moradores, los cuales siguen tendiendo al resto de la Península los estenuados brazos en demanda de socorro: y vuestros consejeros responsables que, sobre sentirse obligados por el mas sagrado é imperioso de todos los deberes á responder á este llamamiento supremo, cuentan además con la íntima conviccion de que al hacerlo se constituyen fieles intérpretes de las nobles aspiraciones de vuestro ánimo augusto y compasivo, van á elevar de nuevo á la soberana consideracion de V. M. la propuesta de algunas medidas generales, encaminadas al santo objeto de socorrer la miseria y desamparo de los desvalidos de Galicia y demas puntos donde se sienten los rigores del hambre sin perjuicio de las adoptadas ya ó que se adopten parcialmente por algunos ministerios, en cumplimiento y con arreglo á las bases generales de conducta sentadas ántes por el Consejo.

No hace mucho tiempo, señora, V. M. se dignó disponer que el Tesoro público anticipase con calidad de reintegro, tres millones de reales á las provincias de Orense, Lugo y Coruña. Por decreto de esta fecha estiende V. M. el mismo beneficio á la de Pontevedra, concediéndola un millon de reales, y á la de Oviedo 300,000 que ha solicitado para acudir al socorro de los concejos situados en la parte occidental de su territorio.

Hasta aquí, señora, el Tesoro no ha hecho otra cosa que anticipos reintegrables, en un tiempo mas ó ménos breve, segun fuere la duracion del triste período que atraviesan los pueblos afligidos por la calamidad. Pero esto no basta: cuando el mal va adquiriendo de dia en dia dolorosas proporciones, preciso es hacer un esfuerzo mas costoso, y acudir, entre las muchas necesidades que rodean á la administracion, á la que exige remedios mas pronto y eficaces. El ministerio, señora, propone por lo tanto á V. M. que se conceda á dichas provincias, como donativo voluntario, la suma de cuatro millones de reales. El gobierno y las juntas locales que al efecto se organicen determinarán el uso que deba hacerse de esta suma, ya comprando granos y semillas para la siembra, á fin de impedir que el mal adquiera mayor incremento, ya en auxilios individuales, ya por fin en obras públicas extraordinarias.

Al efecto pueden ponerse desde luego á disposicion del ministro de la Gobernacion tres mi-

llones de reales para las cuatro provincias de Galicia en donde la necesidad es mayor y mas apremiante, reservándose el gobierno la cantidad sobrante para acudir en su caso, ya á las mismas provincias, ya á las limítrofes, si, como es de temer, se aumentase la escasez que empieza á sentirse en alguna, y muy particularmente en la de Asturias.

De este modo, con las demas disposiciones adoptadas por vuestro Consejo de ministros, de las cuales unas se han llevado ya á cabo, y otras se propondrán por los ministerios respectivos á la aprobacion de V. M., y viniendo en auxilio de tan grave mal la cooperacion activa y espontánea que se ha solicitado de las demas provincias del reino, ya que no se atajen del todo los progresos de la miseria, se habrá conseguido al ménos disminuirlos y suavizarlos por cuantos medios están á los limitados alcances del hombre.

En virtud de tan graves consideraciones, y á reserva de reclamar oportunamente de las Cortes la aprobacion correspondiente, el Consejo de ministros tiene la honra de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Aranjuez 10 de junio de 1853.—Señora.—A los R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

REAL DECRETO.

En consideracion á lo que me ha espuesto mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre un crédito extraordinario de cuatro millones de reales para socorrer la miseria que affije á algunas provincias del reino.

Art. 2.º De esta cantidad se pondrán desde luego á disposicion del ministro de la Gobernacion tres millones de reales con destino á las cuatro provincias de Galicia, y el millon de reales restantes se reservará para atender á las necesidades de las mismas provincias, ó de cualquiera otra de las limítrofes donde se reconozca la urgencia de prestarlas auxilio.

Art. 3.º El ministro de la Gobernacion determinará, de acuerdo con las autoridades y las juntas locales que se formen, la manera de distribuir este donativo, y el objeto ú objetos en que hubiere de invertirse.

Art. 4.º El gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones del presente decreto para su aprobacion.

Dado en Aranjuez á diez de junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Francisco de Lersundi.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESPOSICION Á S. M.

Señora: Una de las medidas que más pueden contribuir á remediar la afflictiva situacion de Galicia, aumentando y abaratando al mismo tiempo las subsistencias en aquellas populosas

provincias, es la importacion de los granos y semillas del extranjero y de los demas puntos del reino.

Por ello, y miéntras la necesidad lo reclame, nada escitará la introduccion de estos artículos como permitir su entrada con libertad de derechos eximiendo además de los de puertos, fondeadero y descarga á los buques que los condozcan.

Con este objeto, y sin perjuicio de que la administracion adopte las precauciones correspondientes para que los beneficios de esta inmunidad recaigan solamente en favor de los pueblos de Galicia, y se eviten los abusos que á su sombra pudieran cometerse, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de junio de 1853.—Señora.—A. L. Reales P. de V. M.—Manuel Bermudez de Castro.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se permitirá la entrada con libertad de derechos á los granos y semillas que se destinen para la siembra y consumo de las provincias á que se refiere mi real decreto de este dia, adoptándose por el ministerio de Hacienda las medidas necesarias para evitar todo abuso á la sombra de esta concesion, la cual cesará cuando el gobierno determine y con las precauciones convenientes para no lastimar los intereses particulares.

Art. 2.º Se eximirá igualmente de los derechos de puertos, fondeadero y descarga á los buques que conduzcan á dichos puntos granos ó semillas, ora procedan del extranjero, ora de cualquier punto de la Península.

Dado en Aranjuez á diez de junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

ESPOSICION Á S. M.

Señora: Cuando V. M. se dignó mandar por real decreto de 18 de abril último que el Tesoro público facilitase á calidad de reintegro tres millones de reales con objeto de remediar la situacion de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, reducidas á la extrema miseria por la pérdida de sus cosechas, no se hizo extensivo á la de Pontevedra el mismo socorro, en la creencia de que los pueblos de ella se habian libertado por fortuna de la calamidad que affigia á los demas de Galicia; pero desgraciadamente, víctimas tambien de la comun desdicha, participan de iguales infortunios, é imploran por tanto de V. M. socorro para hacerlos ménos desastrosos.

La calamidad de Galicia se estiende á los partidos judiciales de la provincia de Oviedo,

confinantes con la de Lugo; y segun esposiciones de los diputados á Cortes y de la diputacion provincial, allí la miseria aun es mas general y mas horrible, porque la esterilidad de los campos en el presente año es continuacion de la que venian sufriendo aquellos pueblos durante los siete anteriores.

Para remediar en parte esta desgracia, considera el gobierno que á la provincia de Pontevedra y á los partidos de Grandas de Salime, Castropol, Luarca y Cangas de Tineo, en la de Oviedo, debe prestárseles el auxilio del Tesoro público en los mismos términos y bajo las propias condiciones que á las otras provincias de Galicia; y al efecto, con acuerdo del Consejo de ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 10 de junio de 1853.—Señora A. L. R. P. de V. M.—Manuel Bermudez de Castro.

REAL DECRETO.

Deseando remediar la situacion de la provincia de Pontevedra y de los partidos judiciales de Grandas de Salime, Castropol, Luarca y Cangas de Tineo en la de Oviedo, á cuyos pueblos alcanza tambien la calamidad que affige á los demas de Galicia, conformándome con lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El Tesoro público facilitará un millon de reales á la provincia de Pontevedra, y 300,000 reales á la de Oviedo para los partidos judiciales mencionados; cuyas cantidades se pondrán á disposicion de las juntas provinciales de beneficencia, para que bajo la direccion de los gobernadores socorran con su importe á los individuos que notoriamente hayan experimentado mayor quebranto, atendiendo en primer término á los mas necesitados.

Art. 2.º Las diputaciones provinciales pondrán los medios y el tiempo de reintegrar al Tesoro el importe de estas anticipaciones.

Dado en Aranjuez á diez de junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

Crónica religiosa.

Nos el metropolitano y sufragáneos de la provincia eclesiástica de Tarragona á nuestros muy caros diocesanos salud, paz y bendicion en Jesucristo.

Estos dias se nos han remitido por el correo de Madrid algunos números de un periódico que allí se publica, bajo el título de *El Trono y la Constitucion*. Ignoramos quien sea nuestro favorecedor y que objeto lleva, pero de todos modos nos apresuramos á llenar un deber muy sagrado, que hemos contraido desde el momento en que nos cercioramos y calculamos el rumbo que tomaba. ¿Sabeis, amados hermanos, cuál es? Os lo diremos con el mayor sentimiento. Es el que han seguido los mas de los hereges é impíos de todos tiempos. A la Religion no se la puede atacar de frente con ventajas, pero se busca el flanco de sus ministros, atribuyéndoles faltas, excesos ó defectos que se ponderan ó se finguen. Con esta tan sencilla como verdadera observacion, ya podréis conocer cual ha de ser nuestra línea de conducta. Constituidos centinelas de Israel, aunque sin méritos, no podemos ser frios espectadores de lo que se pretende introducir en la Ciu-

dad santa. Nuestro ministerio nos impele vigorosamente á dar una voz de alerta, y puesto que se nos provoca, debemos manifestar, que el referido periódico contiene en sus folletines, máximas erróneas, heréticas, escandalosas, injuriosas á la Iglesia, á sus ministros y á todos sus miembros y hasta inductivas á un cambio de religion. Dejemos para mejor coyuntura el discutir si hay ó no plan en obrar así, ó si se vierten sin él, semejantes especies. Lo que interesa por el pronto es, avisaros del gravísimo peligro que amaga vuestras almas, si, lo que no esperamos, llegais á ver con gusto ó prohijais tales errores.

Decimos que no lo esperamos, porque abrigamos la mas íntima conviccion de que abundais en imparcialidad y buena fe. Con tales disposiciones es seguro el triunfo de las verdades que enseñamos. El folletin del número 25 dice que el sistema seguido por la Iglesia católica (en la administracion del Sacramento de la Penitencia) le parece altamente vituperable y digno de ser reformado. Esta asercion es injuriosa y heretical, y no la escusa la ridícula salvedad de respeto y deferencia. Pero sepamos, qué es lo vituperable, qué lo reformable, y qué debe hacerse para que este gravísimo punto sea tratado á medida de los deseos del censor de la Iglesia Católica..... Esto en verdad asombra, porque cabalmente los medios indicados por el censor, son los que la Iglesia recomienda y práctica. La gerarquía especial de confesores-predicadores para recorrer los pueblos y purificar las conciencias de los fieles segun él propone, no es ni mas ni ménos que la de los Misioneros, cuyas apostólicas tareas venimos empleando con notables ventajas para los pueblos, aun á pesar de las contradicciones que hemos experimentado. Clame pues nuestro crítico, si de esto quiere ocuparse, para que se deje á la Iglesia aquella santa libertad que tanto necesita, á fin de hacer la felicidad del género humano. Clame para que no se la veje ni moleste por periodistas ni por otros que no lo son, los cuales han visto en los laboriosos Misioneros y en sus máximas de paz, peligros é inconvenientes que nunca han existido, sino en imaginaciones mas suspicaces que religiosas. Pues bien. Si la Iglesia practica lo mismo que nuestro crítico desea y aun mas, ¿á qué viene un ataque tan brusco y tan impío? Infiérese por precision que los argumentos de los hereges son tan infundados y calamitosos como los suyos, y que es un baldón para los cristianos el afirmar, que de las cien confesiones, las ochenta son sacrílegas, precipitadas ó formularias. Pasemos en silencio la distraccion que sufrió el escritor, al confundir los antiguos confesores, con los ministros del Sacramento de la Penitencia.

En el núm. 26 ridiculiza la educacion é instruccion del Clero, pintándola no como es en sí, sino como se le autoja para poderla combatir á mansalva. Punto es este muy fácil de conocer con acercarse á los seminarios, y ver y oír en sus clases, todo lo contrario de lo que les atribuye el folletinista. Causanos asi mismo una dolorosa impresion el ver retratados los vicios mas detestables en las personas de algunos eclesiásticos. Esto da su resultado seguro, cual es el desprestigio de la clase por los extravíos verdaderos ó supuestos de alguno de sus individuos.

En el número 27, presenta la idea que tiene de la religion del Crucificado. Nos causa la mayor compasion, y os exhortamos A. H. á que unais vuestras plegarias á las nuestras, para que Dios nuestro Señor en su infinita misericordia, se digne iluminar á este desgraciado escritor... El Santo sacrificio de la Misa, que es el acto mas sublime y mas acepto á Dios nuestro Señor, es

el primero que se ve rebajado; la Palabra de Dios, alimento el mas esquisito para las almas, mas preciosa que el oro y el topacio; la oracion, arma poderosa para triunfar de las tentaciones y el escudo mas fuerte que tiene el cristiano en esta vida de miseria y de tentacion, se ven igualmente postergados á otros ejercicios que sin duda son muy santos y muy buenos, pero que segun su naturaleza deben ceder la ventaja á los susodichos. Mas á qué estrañar todo esto si luego mira de mal ojo la frecuencia de Sacramentos y de templos, y por decirlo de una vez, no tiene empacho en consignar que si fuera posible suponer (es mera hipótesis) que la Iglesia no existiera, que no hubiera Clerigos, Obispos ni Prelados, la Religion de Jesucristo existiria siempre que hubiese fieles... Aquí tenemos con una estudiada hipótesis minada la verdadera Iglesia y con ella nuestra santa Religion, destruida la grandiosa obra de la reparacion del género humano, el sacerdocio y el ministerio para inmolar la víctima de propiciacion hechos estraños y como descartados de la Religion, dividido por consiguiente lo que Dios nuestro Señor ha unido al obrarse la redencion del género humano, y por fin las fuentes perennes de gracias, que son los santos Sacramentos, sin ministros, como si para nada se necesitasen. ¿Y cómo puede concebirse Iglesia sin religion, ni religion sin Iglesia, y una y otra sin ministros?... Apartemos la vista de tantos errores y de tantas exentricidades y terminemos este papel porque quien osa consignar tales y tan monstruosos delirios, poco mas le resta ya. A nosotros sí, A. H. nos queda que amonestaros, exhortaros y en caso necesario mandaros que os abstengais de la lectura del referido periódico en los números que tratan de religion, pues la que por ahora manifiesta este infortunado escritor, es un conjunto informe del protestantismo, jansenismo y filosofismo. De todas estas y de otras fuentes no ménos ponzoñosas, va asumiendo lo que ni puede sostenerse ni tolerarse por un buen católico.

Con este motivo no podemos ménos de recordaros. A. H. lo que os hemos repetidamente inculcado acerca de la lectura de los libros y escritos prohibidos. Entre los que hoy pueden perjudicaros mas, contamos los periódicos diarios. Algunos artículos en ciertas ocasiones aparecen redactados con espíritu de hostilidad hácia la religion y el clero. Por mas que nuestro ministerio de paz y de paciencia selle nuestros lábios en algunas ocasiones, no nos será posible llevar mas allá el silencio, de lo que permitian nuestros deberes. La santa Iglesia, y nosotros, como ecos de la misma, aunque muy indignos, no cesaremos de instar oportuna é importunamente porque la felicidad ó desgracia del género humano, penden en gran manera de las doctrinas con que los hombres son imbuidos. Si las sábias prescripciones de la Iglesia fueran acatadas como se debe, no habria que lamentar tantas desgracias y calamidades que son el resultado forzoso de lo que se abusa en este punto. El cielo se compadezca de nosotros y nos libre de las funestas influencias y consecuencias de los yerros de tantos pseudo-profetas que han tenido visiones y no son del Señor, que han dogmatizado su mision legítima, sembrando en el campo de la Iglesia la mas fatal cizaña. Asi se lo pedimos al Señor humildemente, mientras en su santo nombre os damos nuestra Pastoral bendicion, Palacio arzobispal de Tarragona á los 10 de junio de 1853.—Antonio, arzobispo de Tarragona.—José Domingo, obispo de Barcelona.—Florencio, obispo de Gerona.—Damian, obispo de Tortosa.—Pedro Cirilo, obispo de Lérida.—José, obispo de Urgel.

Por disposicion de los Esmos. é Ilmos. señores Obispo, licenciado D. Manuel Millá, tesorero secretario.

Noticias estrangeras.

Paris 13 de junio.

SS. MM. el Emperador y la Emperatriz dieron ayer un paseo por las cercanías de Saint-Cloud. Seguian al coche imperial, guiado por el Emperador, cuatro calesas ocupadas por personas de la corte. SS. MM. fueron acogidos en su paseo con las mas vivas aclamaciones de parte de la concurrencia que habia ido desde Paris, apesar del mal tiempo.

— Escriben de Viena el 8 de junio al *Correspondent de Nuremberg*: «El mayor general Lomanosow llegó aqui anoche. Ha traído instrucciones para M. de Meyendorff, que se refieren, sin duda, á la cuestion ruso-turca. Hoy M. de Meyendorff se ha trasladado al palacio de Schœnbrunn para tener una audiencia con S. M. el Emperador, en la cual ha entregado á S. M. una carta autógrafa de su soberano.

Un parte telegráfico llegado hoy de Constantinopla anuncia que la Puerta Otomana hará todos los esfuerzos posibles para arreglar sus diferencias con la Rusia de una manera amistosa.

El rumor según el cual la Puerta Otomana habria dado autorizacion á las escuadras inglesa y francesa para entrar en los Dardanelos, carece de fundamento, porque según los términos de los tratados existentes, esto equivaldria á una declaracion de guerra á la Rusia.

El baron de Meyendorff ha dado á nuestra corte las mayores seguridades en lo que concierne á la cuestion turco-rusa. Se espresa tambien que la Rusia tratará el asunto por la via diplomática.

Las tropas rusas no pasarán el Pruth sino en el caso de que la Puerta Otomana, obrando contra los tratados existentes, permitiera á una potencia estrangera entrar en los Dardanelos.

Dinamarca.—Copenhague 7 de junio.—Ayer se celebró en Copenhague el aniversario del dia en que el rey sancionó la Constitucion. Jamas en igual aniversario los habitantes de esta capital habian manifestado con mas cordialidad y efusion que esta vez sus sentimientos de gratitud y reconocimiento por Federico III. Toda la poblacion quiso tomar parte en la solemnidad, y á pesar de que no era un dia realmente festivo, se suspendieron los negocios y todas las tiendas se cerraron.

Montpeller 16 de junio.

Parte telegráfico-eléctrico particular.—Paris 15 de junio.

El *Constitucional* dá noticias de Constantinopla que alcanzan al 2 de junio. En esta fecha se seguian activamente los preparativos de defensa. Los contingentes de las provincias se dirigian hácia los Balkans. La Puerta parecia estar convencida de que seria atacada y obraba en consecuencia. El *Pais* y el *Constitucional* publican artículos en que se establece que los tratados no autorizan á la Rusia para ocupar las provincias del Danubio.

Noticias nacionales.

MADRID 15 DE JUNIO.

La *Gaceta* del 10 contiene en primer lugar un Real decreto de 3 de junio por el que se nombra presidente del Tribunal Supremo de Justicia

decano D. Francisco de Olavarrieta en atencion á sus notorias virtudes y dilatados servicios.—El gobierno á lo que parece no ha querido dilatar mas la publicacion de este nombramiento para desbaratar los castillos que formaban los noticieros sobre lo que tardaba en darse á loz.

— El contrato oficial hecho por el ministro de Hacienda con el Banco para el pago del semestre de las deudas consolidadas no se aparta de lo que la *Correspondencia* ha anticipado. El Banco pondrá á disposicion del Tesoro 73 millones de reales en esta forma: 28 millones el dia 15 de junio en letras á la vista sobre Lóndres y Paris en la proporcion que el Tesoro designe para cada punto: 22.300.000 rs. el primero de agosto. Los cambios de las cantidades que el Banco entregue serán, sobre Lóndres á 50 dineros por peso fuerte, y sobre Paris el de 5 fr. 25 1/2 centavos. El Tesoro abonará al Banco 1/2 por 100 de comision por las cantidades que envíe al estrangero, y 1/4 sobre las que entregue en efectivo en esta corte. En pago de las cantidades que el Banco anticipe, recibirá pagarés del Tesoro con fecha 1º de julio á 60, 75 y 90 dias con el descuento de 6 por 100 anual.

— Los diarios de Sevilla no son mas que los anales de las virtudes públicas y privadas de los señores duques de Montpensier, pues no pasa un dia que no consignent un rasgo de su piedad ardiente, de su amor á las artes, de su proteccion á todos los desgraciados y á todas las ideas útiles ó caritativas. Ya asisten un dia SS. AA. á los ensayos agrícolas; ya premian otro á un jóven que con solo las tijeras y un pedazo de papel ofrece recortados todos los pensamientos de las nobles artes; ya amparan, otro, público ó secretamente á los pobres, ya últimamente demuestran en actos piadosos esa religiosidad inmensa de que dan numerosos testimonios. Al llegar el domingo 5 de mayo la procesion de la Virgen de la O en Triana (barrio estramuros de Sevilla) á pasar por delante de los augustos príncipes, SS. AA. se prosternaron ante la imagen de la Reina de los cielos, y despues de adorarla con toda su servidumbre (espectáculo que arrancó lágrimas á todas las personas verdaderamente piadosas), aceptaron las varas de gobierno de la Hermandad, y dejando su palco acompañaron con toda su servidumbre á la procesion hasta la iglesia. El pueblo de Triana, entusiasmado con tan ardiente piedad, levantó á la puerta de la iglesia un hermoso arco de flores silvestres; testimonio de admiracion hácia unos príncipes cada dia mas queridos de los Sevillanos.

— Los señores presidente del Consejo y ministros de Gobernacion y Hacienda, pasaron el viernes por la mañana, según costumbre, á Aranjuez, y reunidos con sus colegas de Gracia y Justicia y Marina, celebraron un Consejo, que duró mas de seis horas. En ese tiempo examinaron, según tenemos entendido, bastantes asuntos, algunos de ellos de la mayor importancia, dejándolos todos resueltos por acuerdo unánime, y sin que en el curso de la discusion hubiera la menor divergencia.

Despues de este consejo, tuvieron la honra los señores ministros de volverse á reunir bajo la presidencia de S. M. la Reina, cabiéndoles la satisfaccion de que la augusta señora se dignase aprobar las diferentes medidas que fueron sometidas á su elevada consideracion. Los señores ministros se retiraron de la régia cámara sumamente satisfechos de la particular benevolencia con que los trató S. M. y de las muestras inequívocas de confianza que se sirvió dispensarles.

— Leemos en las *Novelades*:

«Sabemos positivamente que el señor patriar-

ca ha anunciado á la congregacion de Santiago Apóstol, que la suscripcion hecha por S. M. en favor de los desgraciados habitantes de Galicia, es de *mil duros mensuales*. En nuestro número de ayer escitábamos á los grandes dignatarios del Estado á que mostrasen sus sentimientos filantrópicos de un modo que estuviese en armonía con su alta posicion: hoy, que con la publicacion de un hecho generoso debido á la magnanimidad del jefe de Estado podemos citar tan alto ejemplo, redoblamos nuestros esfuerzos á fin de que sirva á todos de estímulo el donativo de S. M.

— Nuestro compatriota y amigo D. Ramon de La Sagra partirá dentro de pocos dias á Paris, donde debe redactar la *segunda parte* de su memoria al gobierno, sobre la esposicion universal de Lóndres. La primera, ya publicada, comprendia las *memorias primeras*, procedentes de la agricultura, la economía rural y la minería: la segunda se ocupará de las *Fuerzas* y de la *inteligencia* aplicadas á la *creacion industrial*, y los *productos* de ellas. Así quedará completo el cuadro de los elementos productores, en el siglo XIX, que el autor se propuso trazar en el informe que se le ha confiado. (*Nacion.*)

— El gobierno ha hecho nuevos y laudables esfuerzos para mejorar la triste situacion de las provincias gallegas.

Ha dispuesto en primer lugar el señor ministro de Hacienda que á los tres millones que por via de anticipo se habian facilitado á las provincias de la Coruña, Orense y Lugo se añada otro millon destinado á la de Pontevedra.

Ha dispuesto, además, que el reintegro de estos cuatro millones se verifique ilimitada y colectivamente en la forma y modo que las diputaciones provinciales crean mas conveniente y ménos gravoso.

Se han declarado libres de derechos los granos y alimentos de primera necesidad que se introduzcan en Galicia para el consumo de sus miseros habitantes.

Y, por último el gobierno ha concedido un nuevo donativo de cuatro millones de reales, con destino, según algunos, á las obras de utilidad que se crean indispensables, supuesto que ya se ha verificado la siembra, y, según nuestras propias noticias, para que la Junta especial de Caridad, á cuya disposicion se ha puesto dicha cantidad, lo emplee en subsistencias y semillas.

La junta especial de Caridad, reunida ayer extraordinariamente, ha nombrado una comision que propondrá la distribucion que ha de darse á los cuatro millones: acaso uno de sus propios individuos pase en persona á Galicia.

Seccion comercial.

Málaga 5 de junio.—Ayer se hallaban á la vista del puerto centenares de buques, muchos bastantes próximos, sosteniéndose, sin duda, contra el fuerte tiempo que debia reinar fuera.

Idem 7.—*Aceite.*—Las entradas continúan cortas; el precio del mercado los dos primeros dias de la semana á 55 rs. arroba, y los restantes á 52. Del embodegado no ha habia ventas, estando ofreciendo á 55 rs. arroba. Encalmado.

Arroz.—Han llegado en varios buques de 900 á 1000 sacos, y se han vendido 570 dichos, calidad corriente buena, á 20 3/4 rs. arroba, 196 dichos á 20 1/2, y 150, un poco mas bajo de calidad, á 20 1/4 rs.: todo en depósito y al contado. Sostenido, y solicitadas las clases superiores.

Aguardiente.—Han entrado en la semana de 60 á 80 jerezmas de 55, y se han vendido de 25 á 50 dichas á 1640 rs. una, al contado. Continúa encalmado.

Azúcar.—Se han vendido 200 cajas, resto del registro llegado en la última semana, partidas 3/4 blanco y 3/4 quebrado, á 44 rs. arroba el 1º y 36 rs. el 2º, y 200 dichas 1/5 blanco y 5/5 quebrado, de buena calidad, á 44

REVISTA DE PERIODICOS.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 5201 se publica:

La venta en pública subasta de la notaría de Algaida.
= Una resolución para que se continúen en el presupuesto municipal de 1854 las mismas cantidades del presente para manutención de pobres presos.

= El estado de población de esta provincia, clasificado.
= La orden dando á reconocer como fiscal permanente de esta Capitanía general al comandante graduado don José Montaner.

= La vacante de la escuela de niños de Binisalem, al efecto de proveerse por oposicion.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SAN LUIS GONZAGA, CONFESOR.

El bienaventurado San Luis Gonzaga fué príncipe de la casa de Mantua é hijo primogénito de Ferrante ó Fernando Gonzaga, marques de Castellon, y de Marta de Tane, de una de las mas ilustres familias de Thiers en el Piemonte. Desde niño fué muy inclinado á la virtud, y á la edad de siete años era ya tenido por un ángel. Siendo de edad de ocho años, el príncipe su padre le llevó á Florencia, donde estudió la lengua latina y la toscana, y redobló su oracion, tomando por abogada á la Virgen Santísima, haciendo ademas voto de perpetua virginidad. Ayunaba tres dias á la semana á pan y agua, y maceraba su cuerpo con ásperas disciplinas. Al llegar á los 18 años renunció su estado á su hermano Rodolfo y tomó el hábito de la Compañía de Jesus en Roma. La mayor falta que cometió en los dos años de noviciado fué haber levantado los ojos y mirado á su hermano que estaba un dia comiendo junto á él en la misma mesa, y todas las distracciones que habia padecido en el espacio de seis meses en su oracion no llegaban al tiempo de un Ave-María. Habiéndose suscitado cierta diferencia entre su hermano Rodolfo y el duque de Mantua sobre la sucesion del señorío de Solferino, no obstante lo irritado que estaba este contra aquel, habló Luis y se compusieron las diferencias, restituyéndosele al marques el señorío de Solferino y quedó estrechamente arraigada la amistad entre los dos príncipes. San Luis falleció á los 23 años 3 meses y 11 dias de su edad, y á los 6 de su entrada en la Compañía. Fué beatificado 30 años despues, esto es en 1621, y el 31 de diciembre de 1727 fué canonizado.

¿Teníase idea en el mundo, ántes de amanecer el dia del Evangelio, de un hombre convertido en ángel, y mas admirable todavia, que sujeto á las leyes de la materia, con una alma ardiente, con un ingenio elevado, entre el brillo y la grandeza de las cortes, en medio de príncipes y reyes, hollando la púrpura y el oro, conservase un corazón puro, inocente, cándido como el de un niño, macerase su carne, y castigase en sí mismo no la culpa que no habia cometido, sino hasta la capacidad de cometerla? Buscad la perfeccion del hombre en todos los filósofos juntos, estudiad sus abstinencias, su frugalidad, su desinterés, su amor á Dios y á sus hermanos, examinad sus doctrinas, su sistema de vida, sus prácticas, sus costumbres, y ved si hay algo en ellos que pueda compararse con el tipo de la perfeccion cristiana, simbolizado (en cuanto las humanas fuerzas lo permiten), en la angelical persona de Luis Gonzaga. Si algun alma grande se hace superior á bajas y bastardas pasiones, si tiene imperio bastante sobre sí mismo para domar el corazón, se entregará á lo

la primera y 56 $\frac{1}{2}$ la segunda, con plazos de tres y cuatro meses. Sostenido.

Bacalao.—Se han vendido para embarque, con direccion á Levante, algunas partidas del frescal á 110 rs. quintal, y del firme á 108 y 109. Las existencias no suben entre ambas clases á 600 quintales, razon porque es probable tome precio y escasee muy pronto el artículo.

Cacao.—Del Guayaquil, se han vendido dos pequeñas partidas de excelente calidad á 250 rs. quintal, á corto plazo; y del Caracas, tambien se ha realizado una partida de regular calidad á 555 rs. quintal. Encalmado.

Café.—Se ha hecho venta de una partida de 25 á 30 sacos de la Habana, segun calidad, con precio reservado, pero guardando proporcion con las últimas ventas, no deberá haber bajado de 220 á 225 reales quintal. Hay cortas existencias.

Harina.—Ha llegado de Santander un cargo de 700 á 800 sacos, y se han enagenado 200 dichos de primera calidad, buena en su clase, á 17 $\frac{1}{2}$ rs. arroba, á corto plazo, y 70 dichos de segunda, tambien buena en su clase, á 15 $\frac{1}{4}$ rs. arroba, al contado. Sostenida.

Vinos.—Se han vendido 45 pipas de Vinaroz, de muy buena calidad, á 450 rs. una, al contado y en depósito, y 25 dichas de Vendrell, tambien de buena calidad, para traspordo, á 390 rs. una, al contado. Es probable se sostengan estos precios.

Marsella 11 de junio.—El mercado de azúcares ha corrido en la presente semana sin dar señales de vida, por manera que ninguna transaccion regular se ha hecho, falta de provisiones, especialmente en productos de la isla de Cuba.

Las existencias de café se hallan reducidas á partidas de calidad muy inferior á las que poseiamos tiempo hacia, con cuya circunstancia las operaciones se resenten de la mezquindad de las existencias.

Se han colocado algunos sacos cochinilla de Canarias á 11 fr. 50 el kilog. en depósito.

Las ventas de aceite de oliva para fabrica han sido completamente nulas; los precios continúan flojos, y el artículo relegado al olvido. Tampoco se observa grande movimiento con los aceites olcaginosos con motivo de las nuevas pretensiones de alza que manifiestan los receptores. En cuanto al aceite de comer, se nota alguna firmeza en los precios de las buenas calidades; en tanto que las secundarias, de suyo mas abundantes, se ofrecen pero llaman muy poco la atencion.

El movimiento de subida continúa haciendo progresos en los aguardientes á consecuencia de los temores, de cada dia mas fuertes, sobre la próxima cosecha, los 376 disponibles están bien sostenidos hoy á 118 fr. y el de igual clase de España hallaria tomadores á 94 fr.

La lana está muy animada, y el mercado algodonero ha dado bastante movimiento á precios bien sostenidos, habiéndose vendido durante la semana 2600 balas.

Nueva-York 28 de mayo.—Disminuyen los recibos de algodón, el cual está en alza de 578, siendo las ventas de mucha consideracion.

Nueva-Orleans 27 de mayo.—El algodón middling, que no es aparente para Barcelona, está á 10 578.

Las noticias de los Estados-Unidos sobre la nueva produccion del algodón son poco satisfactorias.

Palma 20 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el coronel graduado D. Antonio Henares, primer jefe de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infanteria de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Los padres ó parientes del soldado del regimiento de la Reina núm. 2 de lanceros, Pedro Sanchez y Melis, natural y vecino de esta ciudad, que se hallaba de guarnicion en Puerto Príncipe se presentarán en la secretaria del M. I. Ayuntamiento para recoger unos documentos que les interesan. Palma 20 de junio de 1855. —José Antonio Togados.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Vapor Barcelonés, su capitán D. Gabriel Medinas, de Barcelona, con varios géneros.

Laud María Luisa, su patron D. Buenaventura Gaday, de Arenis, con suela y otros.

Palma 20 de junio de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

ménos á las brillantes ilusiones de la gloria, deseará que hablen de él los hombres con admiracion: si arde en su pecho el valor, se distinguirá en las proezas militares, si arde la llama del genio, gustará, anhelará hacerse dueño del pensamiento de los demas, y se complacerá en el vasallaje que se rinda á su inteligencia. Si huyendo de la gloria de estrépito, prefiere ejercitar su actividad en sus goces interiores, se alimentará de virtudes ménos peligrosas, pero no renunciará las afecciones dulces, á aquellos lazos íntimos que unen nuestra existencia con otros seres tan débiles como nosotros mismos. Pero un corazón joven, ávido de gozar, anhelante de felicidad, que se desprende desde los primeros asomos de su razon de todos los vínculos de la sangre, de la tierra, de la patria, de la familia, para volar con rapidez hacia la region elevada de los espíritus cuyo centro es Dios, que vive como un espíritu, que huella, pisotea, aniquila todas las propensiones inseparables de su naturaleza, que mira con horror cuanto no es Dios ó no es caridad con sus criaturas, que sabe aplicar toda la fuerza de su capacidad de amar en la Fuente soberana de todo amor, sin que le detengan ningun lazo, ningun respeto, ninguna ilusion, ningun encanto, oh! esta virtud sobrehumana en el cuerpo culto, delicado, dulce, apasionado, joven, admirado, engrandecido; este sacrificio, esta absoluta renuncia de todo por el que nos lo ha dado todo, ese vuelo perenne del hombre en alas del deseo hacia la posesion de lo infinito, esa muerte al mando ántes de morir, es lo que revela y demuestra la existencia de aquel orden sobrenatural y divino que crea en nosotros un nuevo ser: esto es lo que Jesus vino á revelar al mundo: Sed perfectos como lo es mi Padre: Un ángel en carne como Luis Gonzaga es un argumento irresistible para el que negare la verdad, la santidad, la fuerza y la eficacia de la gracia divina.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana martes en la parroquial iglesia de Santa Eulalia se celebra fiesta al angélico joven S. Luis Gonzaga: á las diez y media se cantará la misa mayor con música, en la que predicará D. Antonio Jaume Pro. y vicario de la misma. A las siete y media de la tarde se hará oracion, la estacion al Santísimo y la reserva.

— En la iglesia de San Francisco de Asis á las once de la mañana se dará principio á la novena del Bto. Raimundo Lulio, con exposicion de Su Divina Magestad, y continuará á la misma hora en los dias consecutivos.



EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá para Barcelona el miércoles 22 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Sto. Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 21 DE JUNIO.

Salte el sol á las 4 horas y 51 minutos.

Pónese á las 7 y 29

Salte la luna á las 8 y 10 id. de la noche.

Pónese á las 4 y 25 id. de la madrugada.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 h. 1. m.



Dos jóvenes, el uno de 24 y el otro de 26 años de edad, desean casa para servir en clase de criados: ambos saben los quehaceres domésticos y gair cualquier carriage. Darán razon en el *hostal de Manacor*.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.